



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA ACCIDENTAL
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

CONCEJALES

D. Rubén Pérez González (*)
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D^o Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las diez horas y diez minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2096/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Accidental, con la participación, además de la misma, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de

la Junta de Gobierno y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora .

(*) D. Rubén Pérez González, se incorporó a la sesión antes de que la Junta de Gobierno empezase a considerar el punto número siete de los expedientes incluidos en el Orden del día.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2020, y no produciéndose ninguna, de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 238, de fecha 14 de octubre de 2020, en el que se publica la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier.

2.- B.O.R.M. número 243, de fecha 20 de octubre de 2020, en el que se publica la aprobación inicial de modificación de la plantilla municipal.

3.- B.O.R.M. número 244, de fecha 21 de octubre de 2020, en el que se publica el Decreto n.º 1863/2020, de Delegación de funciones del Alcalde de San Javier en la Primera Teniente de Alcalde.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.-DAR CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE 2096/2020.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del decreto transcrito.

Primero.- Se celebrarán por medios telemáticos las sesiones plenarias correspondientes a los meses de noviembre y diciembre.

Segundo.- Se celebrarán por los mismos medios las sesiones de las Comisiones Informativas correspondientes a dichas sesiones plenarias.

Tercero.- De igual manera, hasta finalizar el mes de diciembre del presente año, se celebrarán las sesiones de la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

Cuarto.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local, en las próximas sesiones que se celebren, y se comunique a todos los miembros de la Corporación, a los efectos procedentes.

4.APROBAR, SI PROCEDE; LA RELACIÓN DE FACTURAS 12020000139.

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación número 12020000139, por importe de 18.282,92 euros, conformada por facturas de la mercantil Ana Naya García, S.L., por la prestación de los servicios de gestión del Centro de Atención a la Infancia de Santiago de la Ribera, y del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de El Mirador, durante el periodo comprendido entre el 10 y 31 de agosto de 2020, y ordenar su pago a la citada mercantil.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5.-APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN AIDEMAR Y EL AYUNTAMIENTO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE LA COMARCA DEL MAR MENOR, DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación para la integración del discapacitado de la comarca del Mar Menor (AIDEMAR), para la atención de la integración en su centro de alumnos con discapacidad durante el ejercicio de 2020, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 30.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2020.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

6.-APROBAR, SI PROCEDE, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365, LA RELACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS, ORDENADAS DE FORMA CRECIENTE, ADJUDICANDO EL CONTRATO A LA MERCANTIL QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA ADMITIDA.

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación de la prestación de los servicios de pago por uso de licencias de Microsoft Office 365.

Segundo.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de forma creciente, según consta en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Adjudicar el contrato a la mercantil UTOPIUX INGENIERIA INFORMÁTICA, S.L., con número de C.I.F.: B73490872, por importe de 19.900,00 euros, más 4.179,00 euros, en concepto del 21% IVA, lo que hace un total de 24.079,00 euros, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, clasificada en primer lugar, por haber presentado la mejor oferta, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato, IVA incluido:

AÑO	IMPORTE
2020 noviembre-diciembre	4.013,17 €
2021 enero- octubre	20.065,83 €

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP 2017, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

Sexto.-Nombrar, a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP 2017, como responsable del contrato, al Jefe del Negociado de Informática.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Responsable del Contrato, a los efectos procedentes.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

7.-APROBAR, SI PROCEDE, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DEL EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DE GIMNASIO (FITNESS) DE SAN JAVIER, LA RELACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS, ORDENADAS DE FORMA DECRECIENTE, Y REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN A LAS MERCANTILES QUE HAN PRESENTADO, PARA CADA LOTE, LA MEJOR OFERTA ADMITIDA Y QUE NO HA SIDO DECLARADA DESPROPORCIONADA O ANORMAL.

En este momento, autorizado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión D. Rubén Pérez González, antes de que la Junta de Gobierno empiece a considerar el punto número siete de los expedientes incluidos en el Orden del día

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del suministro por lotes del equipamiento para el edificio municipal de Gimnasio (Fitness) de San Javier, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dividido en tres lotes, en base a las necesidades expuestas por el Jefe del Negociado de Deportes, en su informe de fecha 6 de febrero de 2020.

Segundo.- Aprobar la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de manera decreciente, según la relación detallada en la parte expositiva del presente acuerdo, y requerir la documentación para la adjudicación a las siguientes mercantiles, y para cada lote, por ser la mejor oferta, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberán presentarla en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento, que se realizará a través de la Plataforma del Estado de Contratación del Sector Público:

- A la mercantil Fitness Project Center, S.L., con número de C.I.F.: B19207083, en lo que respecta al lote 1, por el importe de su oferta de 174.344,68 euros (IVA no incluido), más 36.612,38 en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 210.957,06 (IVA incluido), incluidas las mejoras y resto de condiciones de su oferta.
- A la mercantil OSS Fitness S.L.U., con número de C.I.F.: B23656457, en lo que respecta al lote 2, por el importe de su oferta de 10.500,21 euros (IVA no incluido), más 2.205,04 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 12.705,25 euros (IVA incluido) y resto de condiciones incluidas en su oferta.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

- A la mercantil T-Innova Ingeniería Aplicada, S.A., con número de C.I.F.: A64728918, en lo que respecta al lote 3, por el importe de su oferta de 22.755,64 euros (IVA no incluido), más 4.778,69 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 27.534,32 (IVA incluido) y resto de condiciones incluidas en su oferta.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 7ª de este Pliego.

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Declaración de la cláusula 16ª sobre condiciones especiales de ejecución.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

8.-APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO Y SU ABONO A VARIOS FUNCIONARIOS, EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 4.106,53 euros y su abono a los funcionarios que se indican en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad mensual desde la asignación de funciones, conforme a la distribución anteriormente transcrita.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

9.-APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO Y SU ABONO A VARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Aprobar el gasto de 4.850,10 euros y su abono a los funcionarios que se indican en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad mensual a abonar durante el año 2020, con efectos retroactivos según la distribución anteriormente transcrita.

Segundo.- Aprobar el gasto de 6.482,24 euros y su abono al personal laboral que se indica en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad mensual a abonar durante el año 2020, con efectos retroactivos según la distribución anteriormente transcrita.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

10.-PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020.

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 13.992,13 euros, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de octubre de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Comisario de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020.

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.312,50 euros, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de octubre de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Coordinador de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

12.-PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN GASTO EN CONCEPTO DE COMPLEMENTOS SALARIALES POR CIRCUNSTANCIAS DE TRABAJO NOCTURNO, DESTINADO A VARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS, Y CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el gasto de 3.874,05 euros, en concepto de complementos salariales por circunstancias de trabajo nocturno, durante el período del 1 de septiembre al 20 del mismo, de los trabajadores anteriormente indicados, y que, en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 10.1 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, supondrá en su nómina mensual un incremento del 50% del salario base, trienios, complemento de destino y complemento específico, durante el período indicado.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

13.-PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A DIVERSOS MIEMBROS DEL PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.608,75 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias al personal laboral, correspondientes al mes de septiembre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

14.-PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE HORAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS POR DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 222,62 euros, para proceder al pago de horas complementarias al personal laboral, correspondientes al mes de septiembre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO AL PERSONAL LABORAL POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE RETÉN Y TRABAJOS EN DÍAS FESTIVOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 5.609,99 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de septiembre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

16.-LICENCIAS URBANÍSTICAS

A continuación, por seis votos a favor y una abstención la de (D. David Martínez Gómez), pues así se entiende su ausencia en la votación de este punto, conforme a lo establecido en el artículo 100,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a doña, para la construcción de cinco invernaderos tipo parral y un embalse de recogida de aguas pluviales, situados en el Paraje de Torre Saavedra, parcela 51 del polígono 19 del catastro de rustica de San Javier (referencia catastral 30035A019000510000XS), sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.



- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionado ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por la interesada, así como las siguientes condiciones contempladas en el informe de calificación ambiental de fecha 15 de septiembre de 2020:

- La infraestructura de almacenamiento que recoja las aguas de lluvia deberá tener la dimensión suficiente para retener el volumen de escorrentía de lluvia equivalente al menos a 100 litros/m² del invernadero; y, si se comparte para otros usos, no deberá llenarse nunca por encima del nivel que permita recoger y almacenar dicho volumen de forma segura en caso de lluvia, evitando el riesgo de desbordamiento (artículo 41 del Decreto-Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor).

- Las explotaciones agrícolas existentes situadas en las zonas 1 y 2 previstas en el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Ambiental Integral del Mar Menor, deberán cumplir las condiciones establecidas en el capítulo V con las salvedades que establece la disposición adicional tercera del citado Decreto-Ley.

- Los residuos agrícolas deberán ser entregados por el productor para su recogida a gestores de residuos autorizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Deberá cumplirse lo indicado en las fichas de seguridad e instrucciones del fabricante de los productos a emplear, así como las directrices establecidas legalmente para manipuladores de productos fitosanitarios.

- En la parcela existe una línea eléctrica aérea que, por motivos de seguridad, deberá ser incluida en el proyecto y deberá ser tenida en cuenta durante las obras. Dicha condición deberá cumplirse antes del inicio de las obras, y en todo caso, antes de un mes. Una vez incorporado al proyecto deberá remitirse copia del mismo al Ayuntamiento de San Javier.

e) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General del Agua, de fecha 21 de septiembre de 2020.

f) Deberán cumplirse las condiciones contempladas en la autorización de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, de fecha 1 de junio de 2020.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 91.641,00 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

- Cuota Tributaria	601,01 euros.
- Abonado: (liq.2030092)	601,01 euros.
- Importe tasa licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 91.641,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	3.207,44 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	3.207,44 euros.
T o t a l	3.808,45 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

17- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos número 15/20, con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2.020, de conformidad con el siguiente desglose:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:

Partida	Disminución crédito
16210/22700	
Recogida domiciliaria de basuras.	12.274,12 €
16300/22700	
Limpieza viaria. Limpieza y aseo.	6.917,48 €
17230/22700	
Limpieza de playas.Limpieza y aseo.	20.000,00 €
33410/22710	
Festival de Jazz. Otras contrataciones.	6.000,00 €
33420/22602	



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

Festival de Teatro. Publicidad y propaganda	950,00 €
33420/22710	
Festival de Teatro. Otras contrataciones.	5.364,50 €
33800/22610	
A celebrar Concejalía. Festejos populares.	24.000,00 €
49300/22799	
Consumo. Otras contrataciones.	15.000,00 €
TOTAL	90.506,10 €

PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:

Partida	Aumento crédito
15320/20400	
Alquiler vehículos Servicios Públicos.	19.191,60 €
15320/21000	
Pavimentación de vías públicas.	20.000,00 €
33210/22699	
Biblioteca. Otros gastos diversos.	18.000,00 €
33400/22109	
Cultura. Material diverso.	18.314,50 €
43100/22799	
Comercio. Otras contrataciones.	15.000,00 €
TOTAL	90.506,10 €

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del Servicio de Asesoramiento Jurídico, Defensa Letrada y Asistencia de Procurador del Ayuntamiento de San Javier, para el Lote 2, Asesoramiento jurídico y asistencia letrada.

Segundo.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, para el Lote 2, Asesoramiento jurídico y asistencia letrada, ordenadas de forma decreciente, según consta en la parte expositiva del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

Tercero.- Adjudicar el contrato, para el Lote 2 Asesoramiento jurídico y asistencia letrada, a la mercantil Decisio Consulting, S.L.P., con número de C.I.F.: B-85950533, por importe de 55.983 euros (61.983 euros anuales menos 6.000 euros de rebaja), más la cantidad correspondiente de IVA, lo que suma un total de 67.739,43 euros, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, clasificada en primer lugar para este Lote 2, por haber presentado la mejor oferta, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo que respecta al Lote 1, Asistencia de Procurador, la tramitación del procedimiento queda suspendida hasta la Resolución del recurso interpuesto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

ANUALIDAD	Decisio Consulting, S.L.P.
2020(diciembre)	5.645 euros (IVA incluido)
2021	67.739,43 euros (IVA incluido)
2022	67.739,43 euros (IVA incluido)
2023	67.739,43 euros (IVA incluido)
2024 (enero a noviembre)	62.094,47 euros (IVA incluido)

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- Nombrar como responsable del contrato al Jefe de Sección de Asuntos Generales.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Responsable del Contrato, y al Inspector General de los Servicios Municipales, a los efectos procedentes.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 158.065,21 euros, para proceder al pago de gratificaciones a diversos policías locales de este Ayuntamiento, por la realización de servicios



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Comisario Jefe de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

4- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 480,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de septiembre de 2020, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Comisario de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

5.-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 4.074,12 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de septiembre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

6.-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 6.506,02 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ANM/JVZG/PHC

extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de septiembre de 2020, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

7-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.179,99 euros, para proceder al pago de los servicios de retén realizados durante el mes de septiembre de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.